

## Síntesis contextual del IFRS S1: Requerimientos generales para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad

### Contextual synthesis of IFRS S1: general requirements for financial information to disclose about sustainability

Ángela Maryed Flórez Ríos<sup>1</sup>, Franklin Cataño<sup>2</sup>, Eutimio Mejía Soto<sup>3</sup>

#### INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Fecha de recepción:  
Fecha de aceptación:

<sup>1</sup> Ángela Maryed Flórez Ríos  
<https://orcid.org/0000-0001-7104-5159>  
Institución Universitaria de Envigado  
amflomez@correo.iue.edu.co

<sup>2</sup> Franklin Cataño  
<https://orcid.org/0000-0002-2108-2813>  
Universidad de Quindío  
fcc@uniquindio.edu.co

<sup>3</sup> Eutimio Mejía Soto  
<https://orcid.org/0000-0002-2108-2813>  
Universidad del Quindío  
eutimiomejia@uniquindio.edu.co

#### RESUMEN

El Estándar internacional de reportes financiero de información a revelar sobre sostenibilidad IFRS S1 fue emitido en junio de 2023 y tiene entrada en vigor en enero de 2024. El objetivo del presente documento es presentar una síntesis de carácter exploratoria de los principales elementos expuestos en el estándar, dicha identificación de los aspectos centrales del estándar se orientan de forma secundaria a evidenciar que el IFRS S1 centra su preocupación en la protección de los intereses financieros de los proveedores de capital en las entidades, sin presentar ninguna preocupación por la protección de la naturaleza ni la defensa de las condiciones ecosistémicas óptimas para la vida. El estándar es un apéndice del marco financiero internacional. El objetivo del estándar IFRS S1 es revelar información sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones relativas al suministro de recursos a la entidad. Comprender la naturaleza y alcance de la normativa objeto de estudio contribuye a comprender el mismo como una extensión del paradigma financiarizado de los reportes organizaciones, donde lejos de ser un modelo disruptivo, emergente o alternativo, constituye la profundización de las herramientas al servicio del capital financiero internacional. El estudio realizado a través de un estudio cualitativo, deductivo, documental, exploratorio, conceptual y no experimental. Se presenta un subtítulo inicial de ubicación histórica y conceptual con respecto al término sostenibilidad y sustentabilidad, como una guía necesaria para que el lector formule su propio juicio sobre el fundamento moral del estándar.

**Palabras clave:** información financiera, oportunidades, revelaciones, sostenibilidad, sustentabilidad, riesgos.



## ABSTRACT

The international standard of financial reporting with information to disclose about sustainability IFRS S1 was issued in June 2023 and entered into force in January 2024. This document's objective is to present an exploratory synthesis of the main elements stated in the standard. Said identification of central aspects of the standard are secondarily oriented to evidence that the IFRS S1 centers its concerns in protecting the financial interests of capital providers, with no concern whatsoever for protecting nature or defending optimal ecosystem conditions for life. The standard is an appendix of the international financial framework. The objective of the IFRS S1 standard is to reveal information about risks and opportunities related to sustainability that are useful for investors, lenders or other existing creditors and potentials to make decisions related to providing resources to the entity. Understanding nature and outreach of the regulations object of study contributes to understand it as an extension of the financial paradigm of organization reports, which far from being a disruptive model, emergent or alternative, is constituting to the insight of this tools at the service of the international financial capital. This paper is made by a qualitative, deductive, documental, exploratory, conceptual and non-experimental study. An initial subtitle of historical and conceptual context is presented about the terminology "sostenibilidad" and "sustentabilidad", as a necessary guide for the reader to form their own judgment about the moral foundation of the standard.

**Keywords:** financial information, opportunities, revelations, sustainability, risks.

## I. INTRODUCCIÓN

El IFRS S1 Requerimientos generales para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad fue aprobado en junio de 2023 y tendrá vigencia a partir de enero de 2024, permitiendo su adopción anticipada (ISSB, 2023b, p. E1). El estándar fue emitido por el Consejo de Estándares Internacionales de Sostenibilidad ISSB [International Sustainability Standards Board ISSB] organismo creado en noviembre de 2021, el cual hace parte de la Fundación Estándares Internacionales de Reportes Financieros IFRSF [The International Financial Reporting Standards Foundation]. El IFRSF también agrupa al Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad IASB [International Accounting Standards Board] que emite los Estándares internacionales de reportes financieros IFRS [y acogió los Estándares internacionales de contabilidad IAS] y al Comité de Interpretación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros CINIF [International Financial Reporting Interpretations Committee IFRIC] que emite las Interpretaciones de los Estándares internacionales de reportes financieros [International Financial Reporting Standards] y acogió las anteriores interpretaciones [Standard Interpretations Committee - Comité de Interpretación] de los estándares internacionales de contabilidad [International Accounting Standards IAS].

El estándar consta de 86 párrafos y cinco apéndices identificados con las letras de la A la E, estos son: definiciones de términos, guía de aplicación, fuentes de la guía, características cualitativas de la información financiera útil relacionada con la sostenibilidad y fecha de vigencia y transición. Los estándares del ISSB pueden ser aplicados por un abanico de organizaciones del sector público y privado, incluso entidades que no utilizan los Estándares internacionales de información financiera IFRS pueden hacerlo, por ejemplo organizaciones que

apliquen los Principios de contabilidad generalmente aceptados PCGA (ISSB, 2023b, p. 8).

El estándar establece que no se requiere información comparada para el primer período de revelación de información relacionada con la sostenibilidad en los estados financieros (ISSB, 2023b, p. E3), pero es exigible para los períodos posteriores (ISSB, 2023b, p. 70), en el primer período se permite revelar sólo información relacionada con el IFRS S2 “Información a revelar relacionada con el clima” (ISSB, 2023a). La unidad de medida de la información financiera relacionada con la sostenibilidad será la moneda de curso de los estados financieros (ISSB, 2023b, p. 24).

El estándar IFRS S1 no define el término sostenibilidad, como tampoco lo hace con las expresiones riesgos y oportunidades. El presente texto no pretende cubrir dicha ausencia, considerando que dichas definiciones, pero ante todo la de sostenibilidad son vitales para comprender el espíritu, esencia y alcance de la normativa en referencia. El objetivo del presente artículo es presentar una síntesis de los principales aspectos expuestos en el estándar, ante todo haciendo énfasis en la orientación financiera del mismo, tanto en sus aspectos conceptuales como en sus aspectos procedimentales. El análisis teórico se encuentra fuera del alcance del presente documento, una vez que los estándares no hacen explícitas las teorías que soportan las prescripciones realizadas, en tal sentido, realizar un estudio teórico de los IFRS S implicará una investigación con respecto a los enfoques teóricos posibles, las características de los mismos y un análisis comparativo que permita identificar la inclinación de los estándares objeto de estudio.

El propósito del presente documento es fundamentar la hipótesis que el interés del Consejo de Estándares Internacionales de Sostenibilidad ISSB, es exclusivamente defender los intereses financieros de los proveedores de capital

de riesgo, sin presentar ninguna preocupación por las situación actual y condiciones futuras de los elementos de la naturaleza y sus relaciones ecosistémicas. Cuando el éxito del modelo de negocios se encuentra asociado directamente con la situación y evolución de la naturaleza o la riqueza social, la entidad tiende a su protección de forma decisiva, pero su motor es el interés de la entidad y no la condición del elemento o relación natural o social (ISSB, 2023b, p. B3). El proceso argumentativo utilizado en el documento y amparado en los criterios establecidos en la propia norma pretende demostrar que la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad no contribuye a la salvaguarda, protección y cuidado de la naturaleza; por cuanto su único interés es garantizar un flujo de efectivo óptimo, el acceso a las fuentes de financiación y un costo de capital apropiado para los agendas dominantes del mercado.

## II. METODOLOGÍA

El presente artículo se construye a partir de una metodología cualitativa, la cual pretende describir e identificar los principales aspectos expuestos en el estándar de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, estudio que implica una amplia revisión bibliográfica que permita conocer el contexto histórico de la sostenibilidad y su interacción con los reportes organizacionales, situación que permite plantear que es una investigación documental. El enfoque deductivo, es resultado de la construcción de una visión general del concepto de sostenibilidad y su antagónico la sustentabilidad, para posteriormente sintetizar el estándar con el criterio de fortalecer la hipótesis del interés eminentemente financiero del mismo. El estudio presenta un carácter conceptual, por cuanto se centra en exponer los conceptos asociados a la sostenibilidad y los procedimientos requeridos por el estándar, no presenta un carácter teórico, por cuanto no analiza las teorías interdisciplinarias que subyacen en el contexto

del desarrollo sostenible y sus derivaciones. Es una investigación exploratoria por cuanto por primera vez en la regulación de reportes organizacionales, se emiten estándares orientados a revelar en los estados financieros información relacionada con la sostenibilidad, al no contarse con experiencias empíricas al respecto, no se podrán realizar por el momento estudios experimentales, los cuales deberán hacerse posterior a la presentación de los primeros estados financieros con revelaciones en asuntos de sostenibilidad de conformidad con los nuevos estándares emitidos.

## III. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

### a. Aspectos relacionados con la expresión sostenibilidad

La sostenibilidad es un término que, durante los últimos cincuenta años, se ha convertido en un referente obligatorio en la literatura tanto pública como privada, el término no exento de críticas ha permeado todas las esferas del saber teórico y práctico. Es de gran importancia señalar que sostenibilidad es diferentes y opuesto a sustentabilidad, lo que constituye un avance conceptual en la diferenciación entre sostenibilidad débil y fuerte. Si bien el término sostenibilidad tienen una trayectoria oficial desde inicio de la década de los setenta, existen elementos que asocian el término con hitos que datan de más de tres siglos como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

	<b>Año</b>	<b>Hecho histórico</b>
1	1713	El concepto sustentabilidad es acuñado por el jurista alemán Hans Carlowitz (Escrivà, 2023, p. 22)
2	1869	Utilización por primera vez del término ecología por Ernst Haeckel (Reyes, 2007, p. 10)
3	1880	Publicación de obras de contabilidad energética en la agricultura de Serhii Podolinsky (Martínez Alier & Schlüpmann, 1997, pp. 18-19)
4	1892	Creación de Sierra Club, organización ambientalista en los Estados Unidos. Su fundador John Muir fue también su primer presidente (Ayelén Hollmann, 2017, p. 17)
5	1895	Creación de la Fundación de la New York Zoological Society – hoy Wildlife Coservation Society WCS
6	1905	Creación de la Fundación de Audibon Society para la protección de aves en los Estados Unidos (Ayelén Hollmann, 2017, p. 17)
7	1913	Primera Conferencia internacional sobre la protección de los paisajes naturales (Berna-Suiza) (Madrid Soto, 2002, p. 30)
8	1918	Firma de la Ley del Tratado de aves migratorias en los Estados Unidos (Ayelén Hollmann, 2017, p. 17)
9	1928	Entra en funcionamiento la Oficina internacional para la protección de la naturaleza (Alonso Marcos, 2010, p. 7)
10	1945	Creación de la Organización de las Naciones Unidas UN (24 de octubre)
11	1948	Creación de la Unión internacional para la protección (conservación) de la naturaleza (UIPN) (UICN) (Rivera-Hernández, Blanco-Orozco, Alcántara-Salinas, HoubronEric, & Pérez-Sato, 2017, p. 58)
12	1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre).
13	1949	Consolidación del concepto de desarrollo por parte del presidente de Estados Unidos Harry Truman (Escobar, 2016, p. 25)
14	1949	Consolidación del concepto de desarrollo por parte del presidente de Estados Unidos Harry Truman (Escobar, 2016, p. 25)
15	1958	Convenio de Ginebra sobre el Derecho del Mar (Unidas, 1958)
16	1959	Tratado Antártico (Antártico, 1959)
17	1959	Declaración de los derechos del niño (Naciones Unidas) (20 de noviembre) (Naciones Unidas, 2006)
18	1961	Creación del Fondo mundial para la naturaleza WWF (WWF, 2003)
19	1962	La primavera silenciosa de Raquel Carson (Carson, 2010 [1962])
20	1966	Pacto internacional de derechos civiles y políticos (16 de diciembre) (Naciones Unidas, 1966a)
21	1966	Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (16 de diciembre) (Naciones Unidas, 1966b)
22	1968	Creación del Consejo para la Educación Ambiental (Alonso Marcos, 2010, p. 9)
23	1968	Explosión demográfica- Bomba P (libro de Paul R. Ehrlich) (Ehrlich, 1968)
24	1968	Nacimiento del Club de Roma (Roma, 2023)

25	1968	Publicación del artículo La tragedia de los comunes (Hardin, 1968) (Hardin, 2005 [1968])
26	1968	Conferencia Intergubernamental para el Uso Racional y la Conservación de la Biosfera (UNESCO, 1968)
27	1970	Celebración del día de la Tierra
28	1970	Creación de la Environmental Protection Agency [Agencia de protección ambiental] EPA en los Estados Unidos (EPA, 2023)
29	1970	Reunión del Consejo Internacional de coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera -Programa MAB (Paris) (Alonso Marcos, 2010, p. 10)
30	1971	Creación de Greenpeace International (Greenpeace, 2023)
31	1971	Publicación del libro “La ley de la entropía y el proceso económico” de Georgescu-Roegen, considerado padre la economía ecológica y la bioeconomía (Georgescu-Roegen, 1996 [1971])
32	1971	Informe Founex (Naciones Unidas, 1971) (PNUMA, 1981) (Estenssoro & Deves, 2014)
33	1971	Surgimiento de la literatura en Contabilidad social y ambiental (Mathews, 1997, pp. 483-484)
34	1972	Ley de protección mamíferos marinos en Estados Unidos
35	1972	El término decrecimiento es acuñado por André Gorz (Escrivà, 2023, p. 187)
36	1972	Publicación del libro “Una sola tierra” de Barbara Ward
37	1972	Publicación del libro (informe) Los límites del crecimiento (Meadows, Meadows, Randers, & Behrens, 1972)
38	1972	Creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (5 de junio) (Naciones Unidas, 2023b) (Alonso Marcos, 2010, p. 13)
39	1972	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano - Cumbre de Estocolmo (Naciones Unidas, 1972) (Alonso Marcos, 2010, p. 12)
40	1973	Convención de comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre en peligro (Washington) (CITES, 1973)
41	1974	Utilización por primera vez del término sustentabilidad en el Reporte de Estudios Ecuménicos del Consejo Mundial de Iglesias (López López, 2012, p. 18)
42	1974	Conferencia de Cocoyoc (PNUMA, 1981) (PNUMA, 1974)
43	1975	Creación del Programa Internacional de Educación Ambiental (PIEA) de la UNESCO y el PNUMA (Alonso Marcos, 2010, p. 14)
44	1975	Conferencia de Belgrado o Seminario Internacional de educación ambiental (Alonso Marcos, 2010, p. 16)
45	1977	Declaración de Tbilisi (Rusia) – Declaración de la Conferencia intergubernamental sobre educación ambiental de la UNESCO (Madrid Soto, 2002, p. 31) (Alonso Marcos, 2010, p. 18)
46	1979	Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia

47	1980	Informe Estrategia mundial para la conservación: la conservación de los recursos vivos para el logro del desarrollo sostenible [Unión Mundial para la Naturaleza (UICN)]. (UICN, 1980)
48	1982	Conferencia de las Naciones Unidas de Nairobi (Madrid Soto, 2002, p. 31)
49	1983	Creación de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Naciones Unidas, 1987)
50	1985	Convenio de Viena sobre la protección de la capa de ozono (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1985)
51	1985	Primer Seminario universidad y medio ambiente (Bogotá) -UNESCO, PNUMA, ICFES ( Sáenz, 2020, p. 309)
52	1986	Fundación del Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales (WRM, 2023)
53	1987	Aprobación del Protocolo de Montreal (PNUMA, 1987)
54	1987	Nuestro Futuro Común (Informe del CMMAD – Informe Brundtland) (Naciones Unidas, 1987)
55	1988	Creación del Grupo intergubernamental de expertos en cambio climático IPCC (IPCC, 2023)
56	1989	Convenio de Basilea sobre la regulación de los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos
57	1989	Conferencia Internacional sobre la Protección de la Atmósfera (Haya) (Alonso Marcos, 2010, p. 23)
58	1989	Creación de la Coalición para Economías Medioambientalmente Responsables CERES
59	1989	Emisión de los Principios Valdez o Principios por parte de la Coalición para Economías Medioambientalmente Responsables CERES
60	1991	Publicación del documento “Cuidar la tierra: estrategia para el futuro de la vida” (Unión Mundial para la Naturaleza, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, & Fondo Mundial para la Naturaleza, 1991)
61	1992	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo – Cumbre de la Tierra en Rio de Janeiro (Brasil) (Alonso Marcos, 2010, p. 23)
62	1992	Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas – (documento aprobado en la Cumbre de la Tierra)(Naciones Unidas, 1992b)
63	1992	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Naciones Unidas, 1992a)
64	1992	Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo – aprobada en la Cumbre de la Tierra. (Naciones Unidas, 1992c) (Alonso Marcos, 2010, p. 24)
65	1992	Agenda 21 aprobada en la Cumbre de la Tierra (Alonso Marcos, 2010, p. 24)
66	1992	Declaración de principios para el manejo sustentable de bosques (M. m. p. l. b. t. WRM, 1992)
67	1992	Declaración de los bancos sobre el ambiente y el desarrollo sostenible (Schmidheiny, 1997, pp. 235-237)

68	1993	Publicación del “Manual de contabilidad nacional: contabilidad ambiental y económica integrada SCAEI” (Naciones Unidas, 2002a, p. iii)
69	1993	Creación del Grupo de Londres sobre contabilidad ambiental asociado a las Naciones Unidas (Cano Orellana & Rodríguez Morilla, 2011, p. 83)
70	1994	Convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (Naciones Unidas, 1994)
71	1994	La primera Cumbre Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles – Carta de Aalborg (Gencat, 2023; Sostenibles, 1994)
72	1995	Cumbre mundial sobre desarrollo social (Naciones Unidas, 1995a)
73	1995	Emisión de la ISO 14000 Sistema de Gestión Ambiental (ISO, 1995)
74	1995	Realización de la Conferencia de las Partes Berlín COP 1 (Naciones Unidas, 1995b)
75	1996	Declaración de Estambul (Naciones Unidas, 1996b)
76	1996	Conferencia de las partes de cambio climático - Ginebra COP 2 (Naciones Unidas, 1996a)
77	1997	Conferencia internacional sobre Ambiente y Sociedad: Educación y sensibilización para la sostenibilidad por la UNESCO (Tesalónica-Grecia) (Alonso Marcos, 2010, p. 27)
78	1997	Aprobación del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Jackson, 2023; Naciones Unidas, 1997)
79	1997	Creación del Global Reporting Initiative GRI (GRI, 2023)
80	1997	Conferencia de las partes de cambio climático de Kyoto COP 3 (Jackson, 2023; Naciones Unidas, 1998) (Naciones Unidas, 2023a)
81	1998	Conferencia de las partes de cambio climático - Buenos Aires COP 4 (Naciones Unidas, 2023a)
82	1998	Creación del Instituto Ethos de Responsabilidad Empresarial y Social (Brasil) (Ethos, 2023)
83	2000	Aprobación de los ocho Objetivos del Milenio ODM (Naciones Unidas, 2000b)
84	2000	Aprobación de los principios del Pacto Global de la ONU (Naciones Unidas, 2000a)
85	2000	Fundación del Carbon Disclosure Project (CDP) (CDP, 2023)
86	2000	Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica (Naciones Unidas, 2000c)
87	2000	Emisión de la primera Guía del Global Reporting Initiative GRI (Global Reporting Initiative, 2000)
88	2001	Publicación del Protocolo de gases efecto invernadero (WBCSD & WRI, 2001)
89	2002	Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible – Johannesburgo (Naciones Unidas, 2002e)
90	2002	Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo – Consenso de Monterrey (Naciones Unidas, 2002b)

91	2007	Creación del Climate Disclosure Standards Board CDSB (CDSB, 2023)
92	2009	Creación del Financial Stability Board FSB por parte del G20 (FSB, 2023)
93	2010	Creación de la ISO 26000 Guía de responsabilidad social (ISO, 2010)
94	2010	Creación del Wealth Accounting and the Valuation of Ecosystem Services Waves del Banco Mundial (Contabilidad de la riqueza y la valoración de los servicios ecosistémicos) (Banco Mundial, 2023; WAVES, 2015)
95	2011	Fundación del Sustainability Accounting Standards Board (SASB) (SASB, 2023)
96	2012	Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica SCAE (CE, FMI, OCDE, & BM, 2016)
97		Emisión del Marco conceptual de Consejo Internacional para el Reporte Integrado (IIRC, 2013)
98	2015	Creación del Task Force on Climate-related Financial Disclosures TCFD [Grupo de trabajo sobre revelaciones financieras relacionadas con el clima] (TCFD, 2023)
99	2015	Aprobación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS por parte de las Naciones Unidas (ONU, 2015)
100	2016	Emisión de los Estándares GRI para la elaboración de las memorias de sostenibilidad (GRI, 2016)
101	2021	Creación del Consejo de estándares internacionales de sostenibilidad ISSB
102	2020	Pacto verde europeo (Comisión Europea, 2019)
103	2022	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medioambiental humano Estocolmo+50
104	2022	Creación del International Foundation For Valuing Impacts (IFVI) (IFVI, 2022)
105	2023	Creación de la Corporate Sustainability Reporting Directive – (CSRD) Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (Comisión Europea, 2023a)
106	2023	Aprobación de los European Sustainability Reporting Standards (ESRS) Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad NEIS (Comisión Europea, 2023b)
107	2023	Aprobación por parte del ISSB del IFRS S1 del ISSB (ISSB, 2023b)
108	2023	Aprobación por parte del ISSB del IFRS S2 del ISSB (ISSB, 2023a)

Fuente: elaboración propia – ampliación de Bedoya Parra, Montilla Galvis, and Mejía Soto (2023, p. 107)

Tal como se indicó los términos sostenibilidad y sustentabilidad no son sinónimos y en muchos casos alcanzan un grado antagonismo pleno, esta diferenciación permite evaluar el camino ético que han tomado las diferentes líneas de acción de los campos científicos y disciplinas específicas. Para el caso de la contabilidad, existen corrientes teóricas que permiten evidenciar los dos caminos, por un lado la contabilidad para la vida o contabilidad para la sustentabilidad que

prioriza la protección de los elementos naturales y las relaciones ecosistémicas óptimas para la defensa de la vida en todas sus formas y manifestaciones, por otro lado la contabilidad para el mercado o contabilidad para la sostenibilidad caracterizada por un énfasis en la riqueza financiera y la defensa de los intereses del capital y su necesidad de mantenimiento y expansión. El cuadro siguiente contribuye a comprender la diferencia entre sustentabilidad y sostenibilidad:

<b>Desarrollo sostenible/sostenibilidad</b>	<b>Sustentabilidad</b>
Consumo y demanda de bienes y servicios	Preservación ecológica dinámica
Mantenimiento de las condiciones económicas y sociales como prioridad	Conservación de las condiciones ecológicas óptimas para la vida
Visión antropocéntrica con énfasis en lo económico	Visión biocéntrica con énfasis en la naturaleza
Concepción de una ecología superficial	Concepción desde una ecología profunda o por lo menos una ecología del respeto
Optimismo tecnológico, la ciencia y la técnica podrán resolver los problemas ecológicos	Realismo científico, la ciencia y sus derivados no podrán resolver todos los problemas generados por el mercado
Modelo de crecimiento o modelo de desarrollo	Concepciones del postdesarrollo
La evaluación de las acciones humanas es de corto plazo y en términos económicos	La evaluación de las acciones humanas es de corto y largo plazo, en términos integrales
Los recursos son insumos o materias primas para satisfacer las necesidades humanas.	Los recursos existen en condiciones diversas para garantizar la estabilidad de las relaciones ecosistémicas.
Los bienes artificiales pueden reemplazar la riqueza natural	La riqueza natural es insustituible
La naturaleza es percibida como recursos, insumos y materias primas	La naturaleza es reconocida como conjunto de elementos interconectados y relacionados entre sí, posibilitadores de la vida
Las relaciones hombre - naturaleza son de control y dominio antrópico	Las relaciones hombre – naturaleza son simbióticas- el hombre parte de la naturaleza
Enfocada en la organización y la economía crematística	Enfocada en la preservación de la vida
Evalúa la función y existencia de recursos en el corto plazo	Evaluación de la función y existencia de elementos naturales y sociales de largo plazo
Soportados en la aspiración al desarrollo	Fundamentados en concepciones del posdesarrollo
Crecimiento económico ilimitado	Limites ecológicos
Sistema socioeconómico en armonía con sistema ecológico o de mayor importancia	Sistema ecológico prima sobre el sistema socioeconómico
Más y mejores cosas (bienes y servicios)	Consumo responsable, limitado y necesario.
Modo de vida fundamentado en el tener	Modo de vida fundamentado en el ser
Recursos naturales utilizables	Patrimonio natural conservable

Necesidades ilimitadas	Necesidades limitadas y pocas
Crecimiento económico ilimitado – no contemplan la condición finita de los elementos de la naturaleza	Interacción humana respetuosa con la naturaleza – propendiendo por su conservación
Priman las mediciones cuantitativas	Priman las valoraciones cualitativas
producción, consumo, inversión, competitividad, productividad.	Conservación, preservación, huellas ambientales.
Pensamiento lineal	Pensamiento complejo
Necesidades humanas fundamentalmente económicas	Condiciones esenciales para la vida
Prioridad del capital económico	Prioridad del patrimonio bio-físico/cultural
Énfasis en los sistemas socioeconómicos	Énfasis en los sistemas socio-ecológicos
Fundamentada en la teoría económica tradicional	Fundamentada en una concepción que reconoce la importancia de todos los conocimientos
Fundamentado en el conocimiento científico paradigmático, las ciencias como conocimiento superior	Fundamentado en el diálogo de saberes, reconocimiento de todos los saberes tanto científicos como no científicos
Regulación económica	Regulación ecológica
Riesgo económico	Riesgo ecológico
Monodisciplinar: economía	Multidisciplinar: ciencias de la sustentabilidad
Crecimiento para la autopropetucción	Poscrecimiento
Valoración monetaria extrínseca	Valoración ecológica intrínseca (ideal)
Discurso de origen oficial por parte de los organismos tradicionales	Narrativa creada desde la academia disidente, desde las comunidades empoderadas
Orientado al contrato social	Enfocado a un contrato natural

Fuente: elaboración propia a partir las siguientes obras (Bedoya Parra et al., 2023, p. 118) (Bedoya Parra & Mejía Soto, 2023, p. 97) (Carrasco Aquino, 2010) (Mejía Soto, 2019, p. 100) (Mejía Soto & Serna Mendoza, 2015, p. 113).

El presente artículo no presenta una definición de sostenibilidad, porque hacerlo implicaría insertar un sesgo en la línea de pensamiento del organismo emisor internacional, a quien corresponde definir las expresiones utilizadas en sus estándares. La Red de investigación en ciencias económicas, administrativas y contables REDICEAC ha presentado una propuesta de definición de sustentabilidad para diferenciarla de la sostenibilidad, pretendiendo convertir esta línea de pensamiento sustentable en la guía de la acción humana, a continuación, se transcribe la definición del término.

“La sustentabilidad es una concepción ético-científica que establece la capacidad integral que tienen los sistemas sociales y los sistemas ecológicos de mantener el equilibrio dinámico de las condiciones cualitativas y cuantitativas biológicas, físicas, químicas y sociales espaciotemporalmente óptimas para la preservación activa de la vida digna en todas sus formas y manifestaciones de la presente y futuras generaciones en términos de calidad, cantidad, tiempo y espacio. Su búsqueda permanente requiere que los sistemas socioeconómicos reconozcan las limitaciones y finitud de la naturaleza, evaluando los impactos de las acciones del hombre sobre ella; reconociendo la eco--existencia entre la biodiversidad y la pluriculturalidad en procesos permanentes de retroalimentación constructiva de las dimensiones ambiental, social (cultural) y económica” (Bedoya Parra & Mejía Soto, 2023, pp. 93-94)

### **b. Objetivo del IFRS S1**

El Marco conceptual de la información financiera emitido por IASB establece que los usuarios principales de la información financiera son los “inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales” (IASB, 2018, pp. 1.2, 1.5.), también establece que la información es utilizada por los usuarios “para tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad” (IASB, 2018, p. 1.2). El modelo

IASB se enfoca en la dimensión financiera de la contabilidad y en el contexto del paradigma de utilidad para la toma de decisiones parcializado hacia los proveedores de capital de riesgo (Cacha Carbajal, 2002, p. 11; García Fronti, 1997, p. 104; Montes Salazar, Mejía Soto, & Montilla Galvis, 2009, p. 26; Tua Pereda, 1990, p. 21).

“El Paradigma de Utilidad orienta el contenido de los estados financieros a las necesidades del usuario, asumiendo que su principal requerimiento es el apoyo informativo adecuado a la toma de decisiones: no se trata ya (...) de medir en abstracto unos hechos pasados, en búsqueda de un concepto único y autosuficiente de veracidad económica, sino de medir e informar con una finalidad concreta: la toma de decisiones, con lo que el criterio de utilidad para el usuario constituye el punto de partida para la determinación de las reglas contables y, en consecuencia, del contenido de los estados financieros” (García Fronti, 1997, p. 104). El IFRS S1 es de pleno coherente con el enfoque económico del mencionado paradigma, se orienta a los estados financieros y no a estados contables ambientales o sociales, su preocupación no es la verdad sino la utilidad de la información, concibe como usuarios únicamente a los proveedores de capital financiero y no a los grupos de interés con preocupación en las condiciones de la naturaleza y las relaciones ecosistémicas.

El Consejo de Estándares Internacionales de Sostenibilidad ISSB, en su condición de apéndice de la orientación financiera de la Fundación Estándares Internacionales de Reportes Financieros IFRSF conceptúa que el objetivo del IFRS S1 es “requerir que una entidad revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea útil para los usuarios principales de los informes financieros con propósito general a la hora de tomar decisiones relativas al suministro de recursos a la entidad” (ISSB, 2023b, p. 1). Señalando además que la información revelada en materia de sostenibilidad puede afectar los

flujos de efectivo, el acceso a financiación y el costo de capital (ISSB, 2023b, p. 3). El estándar es claro, su preocupación es cómo afecta la sostenibilidad a las condiciones económicas de la entidad. El ISSB ratifica su adscripción y señala que “La información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad forma parte de los informes financieros con propósito general” (ISSB, 2023b, p. D1) financieros con propósito general.

Para el IFRS S1 el único interés es el financiero, todo impacto diferentes queda fuera del alcance del estándar; así lo expresa el organismo cuando señala que “los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los que no pueda esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de una entidad quedan fuera del alcance de esta Norma” (ISSB, 2023b, p. 6)

### c. Fundamentos conceptuales

De conformidad con lo expuesto en el Apéndice D de IFRS S1, “las características cualitativas del Marco Conceptual se aplican a la información financiera relacionada con la sostenibilidad” (ISSB, 2023b, p. D2). Las características cualitativas fundamentales son: relevancia, materialidad o importancia relativa y representación fiel (ISSB, 2023b, pp. D4-D15) (IASB, 2018, pp. 2.5-2.12). Las características cualitativas de mejora de la información financiera útil relacionada con la sostenibilidad son: comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad (ISSB, 2023b, pp. D16-D33) (IASB, 2018, pp. 2.24-22-34) (ISSB, 2023b, p. 10).

Una información completa debe revelar todos los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad (ISSB, 2023b, p. 11), las revelaciones se realizan si afectan las perspectivas de la entidad (p. 13), la importancia relativa tendrá en cuenta la naturaleza, magnitud o ambos aspectos (p. 14), deberá tenerse en cuenta que no se presente información insuficiente que

permita a los usuarios comprender los riesgos y oportunidades en materia de flujos de efectivo, acceso a financiación y el costo del capital (p. 14), es decir, la revelación se enfoca exclusivamente a las posibles afectaciones a la estructura financiera; con respecto a los impactos que la organización genera a la naturaleza no existe ninguna referencia.

La materialidad unidireccional del ISSB de enfoque estrictamente financiero, se expresa al definir tal importancia relativa en los siguientes términos: “una entidad revelará la información material o con importancia relativa sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad” (ISSB, 2023b, p. 17).

La información a revelar en materia de sostenibilidad deberá estar asociada a los siguientes cuatro aspectos: gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos (ISSB, 2023b, p. 25). La gobernanza hace referencia a “los procesos, controles y procedimientos de gobernanza que una entidad utiliza para supervisar, gestionar y vigilar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad” (ISSB, 2023b, pp. 26-27). El segundo aspecto corresponde a “la estrategia de una entidad para gestionar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad” (ISSB, 2023b, pp. 28-29), en este mismo punto se abordan las cuestiones de riesgos y oportunidades asociados con la sostenibilidad, el modelo de negocios y la cadena de valor, la estrategia y la toma de decisiones, la situación financiera, rendimiento financiero, flujos de efectivo y la resiliencia.

El tercer aspecto corresponde a la gestión del riesgo que permite “identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo si esos procesos están integrados en el proceso global de gestión de riesgos de la entidad y cómo

lo están; y evaluar el perfil global de riesgo de la entidad y su proceso global de gestión del riesgo” (ISSB, 2023b, p. 43). Finalmente, métricas y objetivos como cuarto aspecto está orientado a “desempeño de una entidad en relación con sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluido el progreso hacia cualquier objetivo que la entidad haya establecido y cualquier objetivo que se le requiera cumplir por ley o regulación” (ISSB, 2023b, p. 45).

#### d. Requerimientos generales

El primer punto corresponde a las fuentes guía, indicando que la entidad deberá aplicar los estándares de información a revelar sobre sostenibilidad IFRS S, además las entidades deberán establecer la aplicabilidad de los estándares del Sustainability Accounting Standards Board [Consejo de Estándares de Contabilidad de Sostenibilidad SASB] o las razones de su no aplicabilidad; las guías del Climate Disclosure Standards Board [Junta de Normas de Divulgación Climática], así como de otros marcos reconocidos (ISSB, 2023b, p. 55). Tal como lo señala el Apéndice C del IFRS S1 podrá aplicar los criterios del Global Reporting Initiative GRI [Iniciativa de Reportes Global] y las European Sustainability Reporting Standards ESRS – [Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad NEIS].

El Sustainability Accounting Standards Board SASB es un organismo estadounidense creado en el año 2011, el cual ha emitido 77 estándares agrupados en 11 sectores industriales asociados a los bienes de consumo, procesamiento de extractos y minerales, financiero, alimentos y bebidas, asistencia sanitaria, infraestructura, recursos renovables y energías alternativas, transformación de recursos, servicios, tecnología y comunicaciones y transporte (SASB, 2023)

El Global Reporting Initiative GRI es un organismo que nació en 1997 y se ha convertido en una de las metodologías más reconocida para la preparación y presentación de memorias de sostenibilidad, la última versión de metodoló-

gica corresponde a los estándares clasificados en universales, sectoriales, económicos, ambientales y sociales. Los primeros identificados como 1, 2 y 3, los segundos van del 11 al 13, los económicos corresponden a la serie 200, los ambientales a la 300 y finalmente los sociales de la serie 400 (GSSB, 2023, pp. 3-4). Mientras que las European Sustainability Reporting Standards ESRS corresponden a doce estándares clasificados en transversales, temáticos, sociales y de gobernanza aplicables en la Unión Europea a partir del año 2024 (Parlamento Europeo y Consejo, 2023, p. 3).

Al preparar la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad se deberán tener en cuenta diversos aspectos entre los que se pueden presentar de manera no exhaustiva los siguientes de conformidad con el Apéndice B Guía de aplicación:

- Los riesgos y oportunidades de la entidad surgen como resultado de las interacciones de la entidad con la sociedad, la economía y el entorno natural (ISSB, 2023b, p. B2).
- Los recursos y relaciones de la entidad pueden estar asociados con aspectos naturales, manufacturados, intelectuales, humanos, sociales o financieros (p. B4).
- La revelación de información deberá hacerse sin costos o esfuerzos desproporcionados (p. B6), al respecto ver el subtítulo Esfuerzo o costo desproporcionado del IFRS para pymes (International Financial Standard Board, 2015, pp. 2.14A-12.14D).
- Deberá reevaluarse el alcance de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad cuando se produzcan cambios significativos en la entidad (p. B11).
- La materialidad debe comprenderse en función de “las decisiones de los usuarios principales se refieren a proporcionar recursos a la entidad” (p. B14). La importancia relativa o materialidad es determinada por cada entidad (p. B19).

- La información revelada relacionada con la sostenibilidad deberá distinguirse de otra información revelada por la entidad (p. B27). La información debe ser presentada de forma clara y sin ensombrecimiento, es decir, ambigua o que conduzca a confusiones.
- Está permitido que una entidad omita información a revelar relacionada con la sostenibilidad que sea material pero que tenga la condición de comercialmente sensible (p. B34).
- La información revelada relacionada con la sostenibilidad debe permitir a los usuarios comprender las relaciones que existe entre dicha información y el resto de información proporcionado por la entidad (p. B39).
- La información a revelar sobre sostenibilidad de una entidad podrá presentarse mediante referencias cruzadas en conexión con otra información disponible de la entidad que conserve las condiciones de cualitativas y cuantitativas exigidas por los estándares de información a revelar en materia de sostenibilidad (p. B45).

#### **e. Ubicación de la información a revelar**

La información que se proporciona con respecto a los estándares de información a revelar sobre sostenibilidad hace parte de los estados financieros con propósito general (ISSB, 2023b, p. 60); la información puede ubicarse en “los comentarios de la gerencia o en un informe similar” (p. 61); estos informes similares suelen tener diferentes denominaciones, como puede ser “informe de gestión, análisis y comentarios de la gerencia, revisión operativa y financiera, informe integrado o informe estratégico” (p. 61). Esta información también puede ser revelada en el lugar donde lo indique otro requerimiento (p. 62), también podrá revelarse a través de referencias cruzadas (p. 63).

#### **f. Frecuencia de la información**

“La información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de la entidad abarcará el mismo periodo sobre el que se informa que los estados financieros relacionados” (ISSB, 2023b, p. 64); la regularidad es que las entidades presenten información financiera para un período de doce meses, cuando los períodos de información difieren de este tiempo la entidad deberá revelarlo. Antes de la publicación de los estados financieros se podrán actualizar de conformidad con la nueva información disponible (p. 67), igual sucede con hechos ocurridos después del final del período (p. 68). Cuando una entidad cumple todos los criterios exigidos en los estándares de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad deberá “hacer una declaración de cumplimiento explícita y sin reservas” (p. 72).

#### **g. Juicios incertidumbres y errores**

Deberá revelarse información que permita que los usuarios de la misma comprender los juicios que la entidad haya realizado para preparar dicha información (ISSB, 2023b, p. 74). También deberá revelarse información que permita conocer las incertidumbres más significativas asociadas con los importes de la información relacionada con la sostenibilidad que se ha presentado (p. 77). Con respecto a los errores el estándar señala que “Una entidad corregirá los errores materiales o que tienen importancia relativa de periodos anteriores reexpresando los importes comparativos del periodo o periodos anteriores revelados, a menos que sea impracticable hacerlo” (p. 83); los errores son omisiones o inexactitudes presente en los informes de periodos anteriores. (p. 86).

## **IV. CONCLUSIONES**

Comprender que los Estándares de información a revelar sobre sostenibilidad, son un instrumento de los tradicionales Estándares internacionales de reportes financieros IFRS contribuye a comprender la finalidad de los mismos y

evidencia que una nueva contabilidad en función de la sustentabilidad no existe todavía. Este hecho estimula a continuar con las investigaciones contables orientadas a construir un modelo y sistemas contables en función de la defensa de la naturaleza y la riqueza ambiental, que actualmente se encuentra amenazada por un modelo económico financiarizado que instrumentaliza la vida en función del interés monetario de mercado.

El objetivo del IFRS S1 está en función del interés financiero, la protección del flujo de efectivo hacia las organizaciones y el mantenimiento de este, tal como lo explica el Marco conceptual del IASB (IASB, 2018, pp. 8.3-8.9), para lograr su protección debe conocerse los riesgos que en materia de sostenibilidad pueden devenir como amenazas que afectan los aportes reales y potenciales de los aportantes de capital de riesgo a la organización. La materialidad del IFRS S1 tiene una sola dirección, materialidad financiera, es decir, como los aspectos del entorno afectan la situación, desempeño y flujos financieros de la entidad que informa. El estándar no expresa ninguna preocupación por la materialidad de impacto, es decir, analizar cómo la organización afecta las dimensiones ambientales y sociales.

La esencia del IFRS S1 es de carácter financiero, tal como lo es su interés y orientación, la cual está asociada a los intereses de los proveedores de capital de riesgo, y no a los grupos de interés asociados a la protección, salvaguarda y conservación de las condiciones naturales óptimas para la vida. La revelación es el proceso final de la información contable, los procesos previos de reconocimiento, medición y presentación ofrecen los elementos para una posterior revelación, este criterio confirma que el estándar IFRS S1 es de carácter financiero, por cuanto no existen las tres primeras etapas en aspectos asociados a los elementos naturales y las relaciones ecosistémicas.

El estándar no define el término sostenibilidad, ni el término sustentable, a pesar de utilizar

ambos términos. El apéndice A Definiciones de términos define las siguientes expresiones: Modelo de negocio, tema de información a revelar, información financiera con propósito general, Normas NIIF de información a revelar sobre sostenibilidad, impracticable, información material o importancia relativa, usuarios principales de los informes financieros con propósito general, entidad que informa, análisis de escenarios, información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, usuarios de los informes financieros con propósito general y cadena de valor. Es inexplicable que el estándar de información a revelar sobre sostenibilidad no defina el término sostenibilidad que constituye un centro vital, además, teniendo en cuenta el carácter polisémico y polarizador que representa.

Las diferencias entre la contabilidad para la sustentabilidad (biocontabilidad, ecocontabilidad, contabilidad ecológica, entre otras) (Suárez Pineda & Zambrano Hernández, 2022, p. 32) (Mejía Soto & Serna Mendoza, 2018) frente a la información financiera a revelar en relación con la sostenibilidad del ISSB es profunda e incluso antagónica. El ISSB asociado a la sostenibilidad radicalmente financiera expresa la información en unidades monetarias, su interés se centra en las afectaciones o beneficios que puede llegar a tener la organización como resultado de los temas relacionados con la sostenibilidad.

Conocer la esencia y espíritu de los estándares emitidos por el Consejo de estándares internacionales de sostenibilidad ISSB, alienta y motiva a los investigadores contables a continuar avanzando en la construcción de un modelo y sistemas contables ambientales y sociales (biocontabilidad y sociocontabilidad) comprometidos con la vida, con la protección de los elementos naturales y las relaciones ecosistémicas óptimas para la vida, es decir, para avanzar en el camino de una contabilidad para la sustentabilidad, ya que el modelo de la Fundación estándares internacionales de reportes financieros IFRS avanza pero en la consolidación del modelo fi-

nanciero ajeno a reales preocupaciones por salvaguardar la biodiversidad y la pluriculturalidad, riquezas que están siendo amenazadas por el modelo económico de crecimiento perpetuo y la lógica de la acumulación financiero como objetivo máximo del modelo económico rector.

## V. BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Marcos, B. (2010). Historia de la educación ambiental. La educación ambiental en el Siglo XX. Madrid: Asociación Española de Educación Ambiental
- Antártico, S. d. T. (1959). El Tratado Antártico Retrieved from <https://www.ats.aq/s/antarctic treaty.html>
- Ayelén Hollmann, M. (2017). Construcción histórica del actual concepto de desarrollo sostenible. Antecedentes de problemáticas socioeconómicas y ambientales. *Ciencias Administrativas UNLP*, 10, 15-27. doi: <https://doi.org/10.24215/23143738e008>
- Banco Mundial, B. (2023). Contabilidad de la Riqueza y la Valoración de los Servicios de los Ecosistemas. Retrieved from <https://www.wavespartnership.org/es/Inicio>
- Bedoya Parra, L. A., & Mejía Soto, E. (2023). Qué enseña a la sustentabilidad la propuesta “Contra la sostenibilidad” de Andreu Escrivá. *Revista FACCEA*, 13 (2), 91-107. Retrieved from <https://editorial.uniamazonia.edu.co/index.php/faccea/article/view/598/615>
- Bedoya Parra, L. A., Montilla Galvis, O. d. J., & Mejía Soto, E. (2023). Sustentabilidad: una visión que supera la sostenibilidad. *Revista Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-Universidad Libre*, 13, 105-131. Retrieved from <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/27894/REVISTA%20FACULTAD%20CEAC%20VOL%2013%20V2.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Cano Orellana, A., & Rodríguez Morilla, C. (2011). Indicadores y sistemas de cuentas ambientales y económicas integrados. Grado de instrumentación: el estado actual. *Revista de Economía* 28/77, 77-110.
- Capcha Carbajal, J. F. (2002). Pérdida de vigencia del paradigma de utilidad contable y nuevas teorías emergentes. <https://www.gestiopolis.com/wp-content/uploads/2002/03/paradigmas-emergentes-en-la-ciencia-contable.pdf>
- Carrasco Aquino, R. (2010). La sustentabilidad y las ideas... oníricas. México: Plaza y Valdés.
- Carson, R. (2010 [1962]). Primavera silenciosa. Barcelona: Booket.
- CDP. (2023). Carbon Disclosure Project CDP. Retrieved from <https://www.cdp.net/es>
- CDSB. (2023). About CDSB Climate Disclosure Standards Board. Retrieved from <https://www.cdsb.net/our-story>
- CE, N. U. U. C. E., FMI, F. M. I., OCDE, O. d. C. y. D. E., & BM, O. d. I. N. U. p. I. A. y. I. A. F. B. M. (2016). Sistema de contabilidad ambiental y económica 2012. Marco central. Nueva York: UN.
- CITES. (1973). Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Retrieved from <https://cites.org/esp/disc/text.php>
- Comisión Europea, C. (2019). El Pacto Verde Europeo. Retrieved from Bruselas: [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip\\_19\\_6691](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_19_6691)

- Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa CSRD, (2023a).
- European Sustainability Reporting Standards (ESRS)-Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad NEIS, (2023b).
- Ehrlich, P. (1968). *The Population Bomb*. New York: Ballantine Book.
- EPA. (2023). Agencia de protección ambiental de los Estados Unidos. Retrieved from <https://espanol.epa.gov/>
- Escobar, A. (2016). *Sentipensar con la tierra. Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Medellín: UNAULA.
- Escrivà, A. (2023). *Contra la sostenibilidad. Por qué el desarrollo sostenible no salvará al mundo (y qué hacer al respecto)*. Barcelona: Arpa.
- Estenssoro, F., & Deves, E. (2014). Antecedentes históricos del debate ambiental global: Los primeros aportes latinoamericanos al origen del concepto de Medio Ambiente y Desarrollo (1970-1980). *Estudios Ibero-Americanos*, 39(2), 237. doi:10.15448/1980-864x.2013.2.12372
- Ethos. (2023). Sobre el Instituto Ethos. Retrieved from <https://www.ethos.org.br/>
- FSB. (2023). history of the Financial Stability Board FSB. Retrieved from <https://www.fsb.org/about/history-of-the-fsb/>
- García Fronti, I. (1997). El problema ambiental y su repercusión en el paradigma de utilidad de la Contabilidad Patrimonial o Financiera Contabilidad y Auditoría, 3 (6). Retrieved from <https://ojs.econ.uba.ar/index.php/Contyaudit/article/view/210/364>
- Gencat. (2023). Primera Cumbre Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles. Retrieved from [https://mediambient.gencat.cat/es/05\\_ambits\\_dactuacio/educacio\\_i\\_sostenibilitat/desenvolupament\\_sostenible/europa/aalborg\\_1994/index.html#:~:text=La%20primera%20Cumbre%20Europea%20de,conocida%20como%20Carta%20de%20Aalborg%20](https://mediambient.gencat.cat/es/05_ambits_dactuacio/educacio_i_sostenibilitat/desenvolupament_sostenible/europa/aalborg_1994/index.html#:~:text=La%20primera%20Cumbre%20Europea%20de,conocida%20como%20Carta%20de%20Aalborg%20)
- Georgescu-Roegen, N. (1996 [1971]). *La ley de la entropía y el proceso económico* Madrid: Fundación Argenteria.
- Global Reporting Initiative, G. (2000). *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad*. Boston: GRI.
- Greenpeace. (2023). *Historia de Greenpeace*. Retrieved from <https://es.greenpeace.org/es/>
- GRI, G. R. I. (2016). *Estándares GRI*. Ámsterdam: GRI.
- GRI, G. R. I. (2023). *Timeline of GRI's history*. Retrieved from <https://www.globalreporting.org/about-gri/mis-sion-history/>
- GSSB, G. S. S. B. (2023). *Estándares GRI Consolidados*. Amsterdam: GSSB.
- Hardin, G. (1968). The Tragedy of Commons. *Science*, 162, 1243-1248.

- Hardin, G. (2005 [1968]). La tragedia de los comunes. *Polis*, 4/10, 1-11. doi:<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30541023>
- IASB, I. A. S. B. (2018). Marco Conceptual para la Información Financiera. In I. A. S. B. IASB (Ed.), *Normas Internacionales de Información Financiera NIIF*. Londres: IFRSF.
- IFVI, I. F. f. V. I. (2022). Our Histoy. International Foundation for Valuing Impacts IFVI. Retrieved from <https://ifvi.org/>
- IIRC, C. I. d. R. I. (2013). El Marco Internacional del Reporte Integrado. Retrieved from Londres: <https://www.integratedreporting.org/wp-content/uploads/2015/03/13-12-08-THE-INTERNATIONAL-IR-FRAMEWORK-SPANISH-1.pdf>
- International Financial Standard Board, I. (2015). Norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para pymes). London: IFRSF.
- IPCC, G. I. d. E. s. e. C. C. (2023). Historia del IPCC. Retrieved from <https://www.ipcc.ch/>
- ISO. (1995). ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental. Retrieved from <https://www.iso.org/home.html>
- ISO. (2010). ISO 26000 Guía de responsabilidad social. Retrieved from <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>
- ISSB, I. S. S. B. (2023a). Climate-related Disclosures IFRS S2. In. London: ISSB.
- ISSB, I. S. S. B. (2023b). General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information IFRS S1. In. London: ISSB.
- Jackson, P. (2023). De Estocolmo a Kyoto: Breve historia del cambio climático. Retrieved from <https://www.un.org/es/chronicle/article/de-estocolmo-kyotobreve-historia-del-cambio-climatico#:~:text=En%201949%2C%20la%20Conferencia%20Cient%3ADfca,y%20agotamiento%20de%20dichos%20recursos.>
- López López, V. M. (2012). *Sustentabilidad y desarrollo sustentable*. México: Trillas.
- Madrid Soto, N. E. (2002). Protección ambiental. Acciones institucionales y legales de orientación. *Tecnura* 5 (10), 27-33. Retrieved from <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/Tecnura/article/view/5884/7370>
- Martínez Alier, J., & Schlüpmann, K. (1997). *La ecología y la economía*. Bogotá: FCE.
- Mathews, M. R. (1997). Twenty-five years of social and enviromental accounting research. Is there a silver jubilee to celebrate? *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 10/4, 481-531.
- Meadows, D., Meadows, R., Randers, J., & Behrens, W. (1972). *Los límites del crecimiento*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Mejía Soto, E. (2019). Reportes organizacionales no financieros y biocontabilidad: superando la contabilidad ambiental. *Revista Visión Contable*, 20, 97-120. doi:doi: 10.24142/rvc.n20a3

Mejía Soto, E., & Serna Mendoza, C. (2018). Tránsito de la contabilidad convencional a la biocontabilidad. Cali.: Rediceac.

Mejía Soto, E., & Serna Mendoza, C. A. (2015). La contabilidad en función de la sustentabilidad: una mirada desde el desarrollo económico alternativo. Quipukamayoc, Vol 23-No 44, 109-118. Retrieved from <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/11634>

Montes Salazar, C. A., Mejía Soto, E., & Montilla Galvis, O. d. J. (2009). Análisis del enfoque de los IFRS según el paradigma de utilidad. Cali: Universidad libre.

Naciones Unidas, O. (1966a). Pacto internacional de derechos civiles y políticos. Retrieved from [https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf)

Naciones Unidas, O. (1966b). Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Retrieved from [https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf)

Naciones Unidas, O. (1971). El desarrollo y el medio ambiente (Informe Founex). Retrieved from Founex:

Naciones Unidas, O. (1972). Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano. Retrieved from Estocolmo:

Naciones Unidas, O. (1987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo - Informe Brundtland. Retrieved from [https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE\\_LECTURE\\_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf](https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf)

Naciones Unidas, O. (1992a). Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Retrieved from Nueva York:

Naciones Unidas, O. (1992b). Convenio sobre la diversidad biológica. Retrieved from Rio de Janeiro:

Naciones Unidas, O. (1992c). Declaración de Rio sobre el medioambiente y el desarrollo. Retrieved from

Naciones Unidas, O. (1994). Convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular en África. . Retrieved from París: [file:///C:/Users/eutim/Downloads/unccd\\_sp.pdf](file:///C:/Users/eutim/Downloads/unccd_sp.pdf)

Naciones Unidas, O. (1995a). Cumbre mundial sobre desarrollo social. Retrieved from Copenhague: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N95/116/54/PDF/N9511654.pdf?OpenElement>

Naciones Unidas, O. (1995b). Informe de la conferencia de las partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Retrieved from Berlín: <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/docs/spanish/cop1/g9561658.pdf>

Naciones Unidas, O. (1996a). Aprobación del informe de la conferencia de las partes sobre su segundo período de sesiones. Retrieved from Ginebra: <https://unfccc.int/resource/docs/spanish/cop2/110s.pdf>

Naciones Unidas, O. (1996b). Conferencia de las Naciones Unidas sobre asentamientos humanos - Declaración de Estambul. Retrieved from Estambul <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G96/025/03/PDF/>

G9602503.pdf?OpenElement

Naciones Unidas, O. (1997). Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Retrieved from Kyoto: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>

Naciones Unidas, O. (1998). Protocolo de Kyoto de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Retrieved from Nueva York

Naciones Unidas, O. (2000a). El Pacto Mundial de la ONU. Retrieved from <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/el-pacto-mundial-de-la-onu-la-b%C3%BAqueda-de-soluciones-para-retos-globales>

Naciones Unidas, O. (2000b). Objetivos del Milenio ODM. Retrieved from <https://www.un.org/es/conferences/environment/newyork2000>

Naciones Unidas, O. (2000c). Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica. Retrieved from Cartagena: <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratado/protocolo-cartagena-seguridad-la-biotecnologia-convenio-diversidad-biologica>

Naciones Unidas, O. (2002a). Contabilidad ambiental y económica integrada. Manual de operaciones. Retrieved from Nueva York:

Naciones Unidas, O. (2002b). Informe de la Conferencia internacional sobre la financiación para el desarrollo - Monterrey (México). Retrieved from New York: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/392/70/PDF/N0239270.pdf?OpenElement>

Naciones Unidas, O. (2002c). Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible - Johannesburgo (Sudáfrica). Retrieved from New York:

Naciones Unidas, O. (2006). Convención sobre los derechos del niño. Retrieved from Madrid: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Naciones Unidas, O. (2023a). Conferencia de las partes (COP). Retrieved from <https://unfccc.int/es/process/bodies/supreme-bodies/conference-of-the-parties-cop>

Naciones Unidas, O. (2023b). Creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA.

ONU, N. U. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Ginebra: Naciones Unidas.

Parlamento Europeo y Consejo, C. (2023). Normas de Presentación de Información sobre Sostenibilidad. In. Bruselas: Unión Europea.

PNUMA, P. d. l. N. U. p. e. M. A. (1974). Declaración de Cocoyoc. Retrieved from México: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/34958/S7800686\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/34958/S7800686_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

PNUMA, P. d. l. N. U. p. e. M. A. (1981). En defensa de la Tierra. Los documentos básicos sobre el medio ambiente: Founex, Escolmo y Cocoyoc. Nairobi: PNUMA.

- PNUMA, P. d. l. N. U. p. e. M. A. (1987). Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Retrieved from
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, P. (1985). Manual del convenio de Viena sobre la protección de la capa de ozono. Retrieved from Nairobi: <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratado/convenio-viena-la-proteccion-la-capa-ozono>
- Reyes, L. M. (2007). Historia de la ecología. Universidad de San Carlos de Guatemala, Retrieved from <https://www.uv.mx/personal/tcarmona/files/2015/08/Milian-2007.pdf>
- Rivera-Hernández, J. E., Blanco-Orozco, N. V., Alcántara-Salinas, G., HoubronEric, P., & Pérez-Sato, J. A. (2017). ¿Desarrollo sostenible o sustentable? La controversia de un concepto. Posgrado y Sociedad Revista Electrónica del Sistema de Estudios de Posgrado, 15(1). doi:10.22458/rpys.v15i1.1825
- Roma, C. d. (2023). Club de Roma Internacional Retrieved from <https://www.clubderomagv.org/club-de-roma-internacional/>
- Sáenz, O. (2020). Universidad y medioambiente en América Latina y el Caribe. Continuidad y avances del proceso iniciado en el Seminario de Bogotá. Revista Educación Superior y Sociedad, 32 (2), 305-325. Retrieved from <https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/3852/2020SENZArticuloenESS32%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- SASB. (2023). The evolution of SASB Standards. Retrieved from <https://sasb.org/>
- Schmidheiny, S. (1997). La comunidad financiera y el desarrollo sostenible Buenos Aires: Atlántida-Consejo empresario mundial para el desarrollo sostenible.
- Sostenibles, C. E. s. C. (1994). Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad. La carta de Aalborg. Retrieved from Aalborg:
- Suárez Pineda, J. A., & Zambrano Hernández, J. A. (2022). Texturas de ecocontabilidad. Un enfoque de mujer. Chiquinquirá: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- TCFD. (2023). history Task Force on Climate-related Financial Disclosures TCFD Retrieved from <https://www.fsb-tcfd.org/about/#history>
- Tua Pereda, J. (1990). Algunas implicaciones del paradigma de utilidad en la disciplina contable. Contaduría Universidad de Antioquia, 16, 17-48. Retrieved from <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/25020/20359>
- UICN, U. I. p. l. C. d. l. N. y. d. l. R. N. (1980). Estrategia mundial para la conservación. . Retrieved from Gland:
- UNESCO. (1968). Conferencia Intergubernamental para el Uso Racional y la Conservación de la Biosfera. Retrieved from [https://www.sosteniblepedia.org/index.php/Conferencia\\_Intergubernamental\\_para\\_el\\_Uso\\_Racional\\_y\\_la\\_Conversaci%C3%B3n\\_de\\_la\\_Biosfera](https://www.sosteniblepedia.org/index.php/Conferencia_Intergubernamental_para_el_Uso_Racional_y_la_Conversaci%C3%B3n_de_la_Biosfera)
- Unidas, N. (1958). Convenciones de Ginebra sobre el Derecho del Mar de 1958.

Unión Mundial para la Naturaleza, U., Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, P., & Fondo Mundial para la Naturaleza, W. (1991). Cuidar la Tierra. Estrategia para el futuro de la vida. Retrieved from Gland:

WAVES, I., DANE, MINAMBIENTE, CONTRALORIA. (2015). Cuentas ambientales: consideraciones metodológicas y una aproximación preliminar a la cuenta de activos para la tierra en Colombia. Retrieved from Bogotá:

WBCSD, W. B. C. f. S. D., & WRI, W. R. I. (2001). Protocolo de gases efecto invernadero. Retrieved from México:

WRM. (2023). Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales. Retrieved from <https://www.wrm.org.uy/es/acerca-del-wrm>

WRM, M. m. p. l. b. t. (1992). Principios sobre bosques: Declaración de principios para el manejo sustentable de bosques.

WWF. (2003). Nuestra historia WWF. Retrieved from <https://wwf.panda.org/es/acerca/historia/>